

**COPIA**  
**NOTARIA OCTAVA**

Nro.2015-11-01-08-P      **CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA  
CONSTRUCTORA MALDONADO COSTA CIA. LTDA.  
CUANTIA: 2.100,00 DOLARES.**

En la ciudad de Loja, capital de la provincia del mismo nombre, República del Ecuador, hoy quince de septiembre del año dos mil quince, ante mí Doctora Patricia Quiñónez Rojas, Notaria Pública Octava Cantonal de Loja, comparecen por una parte los

señores **NORMA CECILIA HERRERA HERRERA, soltera; y, el señor VÍCTOR HUGO SARMIENTO TERREROS, divorciado; y, por otra parte el señor ÁNGEL VICENTE PAQUI GUAYLLAS, casado, y señorita ELIZABETH MAGALI PAQUI QUIZHPE, soltera;** ecuatorianos, mayores de edad, portadores de sus respectivas cédulas, capaces para contratar y obligarse, vecinos del lugar e identificados plenamente por mí, y me solicitan que eleve a escritura pública la siguiente minuta que me presentan, la misma que copiada literalmente es como sigue:" Señor Notario.- En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una de cesión de participaciones sociales de la Compañía Constructora Maldonado Costa Cia. Ltda., que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones: **PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura pública los señores socios Norma Cecilia Herrera Herrera, asociada titular de un mil cuatrocientas (1400) participaciones valoradas en un dólar de Estados Unidos de Norteamérica cada una; y que representan el sesenta y seis punto sesenta y siete (66.67%) por ciento del capital suscrito y pagado de la sociedad; señor Víctor Hugo Sarmiento Terreros, socio titular de setecientos (700) participaciones valoradas en un dólar de Estados Unidos de Norteamérica cada una; y que representan el treinta y tres punto treinta y tres (33.33%) por ciento del capital suscrito y pagado de la sociedad;.- En virtud de que el capital social suscrito y pagado de la sociedad asciende a la cantidad de dos mil cien Dólares de Estados



COPIA  
NOTARIA COSTA RICA

Unidos de Norteamérica, (USD\$ 2100.00) divididas en dos mil cien (2100) participaciones, iguales, acumulativas valoradas en un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una.- En calidades de cedentes por sus propios y personales derechos y quienes declaran obrar debidamente autorizado para la realización del presente acto por la Junta General Extraordinaria de socios de la Compañía Constructora Maldonado Costa Cia. Ltda., en la sesión celebrada el día 11 de agosto del 2015, cuya copia certificada del acta acompaña para que se agregue a la matriz como documento habilitante, conjuntamente con el nombramiento de quien certifica; y, en calidad de cesionario intervienen los señores Ángel Vicente Paqui Guailas, y señorita Elizabeth Magali Paqui Quizhpe, individualmente por sus propios y personales derechos .-**SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- Mediante escritura pública celebrada el día once de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Dr. Armando Costa Febres, Notario Terceros del Cantón Loja, se constituyó la Compañía Constructora Sarmiento Costa Cia. Ltda. la que contó en su suscripción principal con un capital social de dos millones cien mil sucres ,aprobada mediante resolución de la Superintendencia de Compañías Nro. 94. 3.2.1.250 de fecha 23 de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, e inscrita en el Registro de compañías de 1994, bajo la partida 384 y anotada en el repertorio con el Nro. 3181 del Registro Mercantil del Cantón Loja; luego mediante escritura publica de fecha 11 de septiembre del 2003 ante el Notario Primero del Cantón Loja, se cambió la denominación de la Compañía Constructora Sarmiento Costa Cia. Ltda.- Por la de Compañía Constructora Maldonado Costa Cia. Ltda.- Y se realizó el respectivo aumento de capital en la suma de DOS MIL CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, divididas en dos mil cien (2100) participaciones, iguales, acumulativas valoradas en un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una La que sería aprobada mediante Resolución de la Superintendencia de Compañías de Loja Nro. 03.DSCL.006 de fecha 12 de septiembre del 2003; e,

inscrita dentro del Registro Mercantil del Cantón Loja, el 26 de septiembre del 2003 dentro del Registro de Compañías de 2003, bajo la partida 467 y anotada en el repertorio con el Nro. 2002.-**TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.**- Con los antecedentes expuestos los asociados Norma Cecilia Herrera Herrera; y, Víctor Hugo Sarmiento Terreros, en acatamiento a lo dispuesto a la Junta General, frente al derecho de preferencia de suscripción de participaciones con sus asociados y frente a su deseo de ceder las participaciones a los señores Ángel Vicente Paqui Guailas, y señorita Elizabeth Magali Paqui Quizhpe, la Junta General, ha resuelto por unanimidad no hacer uso de su derecho de preferencia frente a la compra de nuevas participaciones permitir la cesión directa de los citados socios, en concordancia a lo establecido en el Art. 114 literal g que dispone "A ser preferido para la adquisición de las participaciones correspondientes a otros socios, cuando el contrato social o la junta general prescriban este derecho, el cual se ejercitar a prorrata de las participaciones que tuviere" y al no existir ninguna disposición contraria dentro el contrato constitutivo ni haber acordado la Junta General ninguna convención contraria a este principio con anterioridad, tal como lo dispone la Doctrina 122 de la Superintendencia de Compañías al referirse al Principio de Preferencia como un Principio General pero no absoluto, en atención a ello la Junta General, dispuso y renunció a su derecho de suscripción principal y acató la voluntad de cesión de las dos mil cien Participaciones de los socios Norma Cecilia Herrera Herrera, asociada titular de un mil cuatrocientas (1400) participaciones valoradas en un dólar de Estados Unidos de Norteamérica cada una; y que representan el sesenta y seis punto sesenta y siete (66.67%) por ciento del capital suscrito y pagado de la sociedad; y del señor Víctor Hugo Sarmiento Terreros, socio titular de setecientas (700) participaciones valoradas en un dólar de Estados Unidos de Norteamérica cada una; y que representan el treinta y tres punto treinta y tres (33.33%), por ciento del capital suscrito y pagado de la sociedad; puestas a disposición de la junta por parte de los citados Asociados quienes ceden a en las



participaciones que mantienen en la Constructora Maldonado Costa Cía. Ltda. De la siguiente manera la señora Norma Cecilia Herrera Herrera, asociada titular de un mil cuatrocientas (1400) participaciones valoradas en un dólar de Estados Unidos de Norteamérica cada una; y que representan el sesenta y seis punto sesenta y siete (66.67%) por ciento del capital suscrito y pagado de la sociedad, cede en su totalidad su paquete de participaciones a favor del señor Ángel Vicente Paqui Guailas; mientras que el señor Víctor Hugo Sarmiento Terreros, socio titular de setecientas (700) participaciones valoradas en un dólar de Estados Unidos de Norteamérica cada una; y que representan el treinta y tres punto treinta y tres (33.33%), por ciento del capital suscrito y pagado de la sociedad; ceden en pleno derecho su paquete de participaciones a favor de la señorita Elizabeth Magali Paqui Quizhpe; quienes por su parte declaran su entera conformidad con las participaciones cedidas a su favor en la forma y modo que se describió anteriormente. **-CUARTA: VALOR DE LAS PARTICIPACIONES.-** El precio por el cual se ceden las dos mil cien participaciones materia de este contrato es de dos mil cien dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD\$ 2.100,00), manifestando que esta cesión la realizan de manera irrevocable sin reservarse ningún beneficio que le corresponda, sean estos derechos de utilidad, ni prestaciones accesorias premios de ninguna clase como socios fundadores, por partes beneficiarias u usufructo alguno, ganancial o dividendos pendientes o vencidos por algún ejercicio económico presente o pendiente como nudo propietario, motivo por el cual manifiestan su conformidad así como su entera y plena satisfacción, sin tener ningún reclamo posterior por este concepto. **- QUINTA: GASTOS.-** Los gastos que ocasione la celebración de la presente escritura pública serán de cuenta del cesionario, quienes a su vez declaran aceptar esta obligación. **-SEXTA: ANOTACIONES.-** Para los fines de ley, se deberá anotar la cesión de participaciones que antecede en el libro de participaciones de la compañía, en la matriz de la escritura de constitución de la misma y en el Registro Mercantil del

cantón Loja.-Hasta aquí la presente minuta, usted señor Notario sírvase agregar las cláusulas de estilo para la perfecta validez de la presente escritura, así como los documentos habilitantes mencionados en esta escritura, al tiempo que le ruego se haga constar que cualquiera de las partes queda autorizada para que pueda inscribir el presente contrato, en el protocolo principal de la Compañía, en el Registro de la Mercantil del Cantón Loja, así como a realizar la respectiva notificación a la Superintendencia de Compañías del Distrito de Loja.- Muy Atentamente.- Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Doctor Pablo Alvarez, afiliado al CAL, con matrícula número 1887, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que le fue a los comparecientes por mí el Notario se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo cuanto doy fe.- Firman: NORMA CECILIA HERRERA HERRERA.- VÍCTOR HUGO SARMIENTO TERREROS.- ÁNGEL VICENTE PAQUI GUAILLAS.- ELIZABETH MAGALI PAQUI QUIZHPE.- LA NOTARIA: DRA. PATRICIA QUIÑÓNEZ.-

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, que la sello, signo y firmo en la ciudad de Loja, el mismo día de su celebración.-

  
Dra. Patricia Quiñónez Rojas  
 NOTARIA OCTAVA  
DEL CANTON LOJA



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 110259607-7

HERRERA HERRERA NORMA CECILIA  
LOJA/GONZANAMA/SACAPALCA

24 DICIEMBRE 1965

REGISTRO CIVIL No. 0027 01240 F

LOJA/GONZANAMA/SACAPALCA 1966

*Norma Herrera*



ECUATORIANA\*\*\*\*\*

SOLTERO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

LUIS ALFREDO HERRERA

LETICIA LAZAMIRA HERRERA

LOJA 1976/2004

19/02/2016

REN 0151705

LOJA



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

041 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

041 - 0001 1102596077

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
HERRERA HERRERA NORMA CECILIA

LOJA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 1  
LOJA SUFRE 0  
CANTÓN PARROQUIA 0 ZONA

*Herrera Herrera Norma Cecilia*

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 110062955-7

APellidos y Nombres  
SARMIENTO TERREROS  
VICTOR HUGO

LUGAR DE NACIMIENTO  
LOJA  
EL SAGRARIO

FECHA DE NACIMIENTO 1953-05-26

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL DIVORCIADO




INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN CONSTRUCTOR E444412444

APellidos y Nombres del Padre  
SARMIENTO HUGO

Apellidos y Nombres de la Madre  
TERREROS MARUJA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
LOJA  
2013-06-04

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2023-06-04

*Hugo Sarmiento*

DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

031 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

031 - 0093 1100629557

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
SARMIENTO TERREROS VICTOR HUGO

LOJA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 2  
LOJA EL SAGRARIO 0  
CANTÓN PARROQUIA 0 ZONA

*Hugo Sarmiento Terreros*

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEBULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 171293591 - 3

PAQUI GUAILLAS ANGEL VICENTE  
LOJA/SARAGURO/SARAGURO

20 ENERO 1974

PROV. CUI 001-1 D022 00022 M

LOJA / SARAGURO 1974

SARAGURO 1974



EQUATORIANA\*\*\*\*\* V434912222

CASADO MARIA M QUIZHPE ANDRADE

SECUNDARIA EMPLEADO

JOSE MIGUEL PAQUI

MARIA CARMEN GUAILLAS

LOJA 15/12/2005

15/12/2017

REN 0210980

LOJ



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

010 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

010 - 0057 1712935913

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
PAQUI GUAILLAS ANGEL VICENTE

LOJA PROVINCIA SARAGURO CIRCUNSCRIPCIÓN SARAGURO 0

SARAGURO PASADURA 0 ZONA

CANTÓN

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEBULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 110415022-0

PAQUI QUIZHPE ELIZABETH MAGALI  
LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA QUITO YARUQUI

FECHA DE NACIMIENTO: 1997-05-07

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: F ESTADO CIVIL: SOLTERO




INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: PAQUI ANGEL VICENTE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: QUIZHPE MARIA MAGDALENA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: LOJA 2015-09-14

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2025-09-14

V4443V4442

00000181

DIRECCIÓN GENERAL FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES 23 DE FEBRERO DEL 2014

110415022-0 010 - 0232

PAQUI QUIZHPE ELIZABETH MAGALI  
LOJA SARAGURO

SARAGURO

EXENCION USD: 0

DELEGACION PROVINCIAL DE LOJA - 000373

4576506 24/08/2015 14:58:15

4576506

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN LOJA  
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN****1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:** CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	3530
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	24/09/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	61
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

**2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA OCTAVA /LOJA /15/09/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CONSTRUCTORA MALDONADO COSTA CIA.LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	LOJA

**3. DATOS ADICIONALES:**

NORMA CECILIA HERRERA HERRERA, TRANSFIERE MIL CUATROCIENTAS PARTICIPACIONES (1400) A FAVOR DE ANGEL VICENTE PAQUI GUALLAS; Y VICTOR HUGO SARMIENTO TERREROS, TRANSFIERE SETECIENTAS PARTICIPACIONES (700) A FAVOR DE ELIZABETH MAGALI PAQUI QUIZHPE, SE TOMO NOTA DE LA CESION DE PARTICIPACIONES AL MARGEN DE LA INSCRIPCION DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA CONSTRUCTORA MALDONADO COSTA CIA.LTDA.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: LOJA, A 24 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2015

  
**RUBEN DARIO IDROBO MUNOZ**  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN LOJA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: JUAN JOSE PEÑA 12-30 ENTRE LOURDES Y MERCADILLO

ACTA DE LA JUNTA EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA COMPAÑÍA  
CONSTRUCTORA MALDONADO COSTA CIA. LTDA., CELEBRADA EL DÍA ONCE DE AGOSTO  
DEL DOS MIL QUINCE

En la ciudad de Loja , a los 11 días del mes de agosto del año 2015, en la sede social de la Compañía Constructora Maldonado Costa Cia. Ltda. Avenida Nueva Loja Nro. 12-10 y Salinas y Catarama, siendo las 09H00 se reúnen los señores socios de la compañía, bajo la Presidencia del señor Hector Vinicio Arias Mora, comparecen los señores Norma Cecilia Herrera Herrera, asociada titular de un mil cuatrocientas (1400) participaciones valoradas en un dólar de Estados Unidos de Norteamérica cada una; y que representan el sesenta y seis punto sesenta y siete (66.67%) por ciento del capital suscrito y pagado de la sociedad; señor Ingeniero Víctor Hugo Sarmiento Terreros, socio titular de setecientas (700) participaciones valoradas en un dólar de Estados Unidos de Norteamérica cada una; y que representan el treinta y tres punto treinta y tres (33.33%) por ciento del capital suscrito y pagado de la sociedad.- En virtud de que el capital social suscrito y pagado de la sociedad asciende a la cantidad de dos mil cien Dólares de Estados Unidos de Norteamérica, (USD\$ 2100.00) divididas en dos mil cien (2100) participaciones, iguales, acumulativas valoradas en un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, representadas en las personas de los socios, estos resuelven por unanimidad de voluntades y votos constituirse en Junta General Universal de Socios con el objeto de analizar el presente punto: Autorizar a los señores socios Norma Cecilia Herrera Herrera, asociada titular de un mil cuatrocientas (1400) participaciones valoradas en un dólar de Estados Unidos de Norteamérica cada una; y que representan el sesenta y seis punto sesenta y siete (66.67%) por ciento del capital suscrito y pagado de la sociedad; señor Ingeniero Víctor Hugo Sarmiento Terreros, socio titular de setecientas (700) participaciones valoradas en un dólar de Estados Unidos de Norteamérica cada una; y que representan el treinta y tres punto treinta y tres (33.33%) por ciento del capital suscrito y pagado de la sociedad.- En virtud de que el capital social suscrito y pagado de la sociedad asciende a la cantidad de dos mil cien Dólares de Estados Unidos de Norteamérica, (USD\$ 2100.00) divididas en dos mil cien (2100) participaciones, iguales, acumulativas valoradas en un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una.

Actúa como Presidente de la Junta su titular Hector Vinicio Arias Mora; y, como secretario el Gerente General Víctor Hugo Sarmiento Terreros. El Presidente declara abierta la sesión y dispone que se de curso al orden del día, ante lo cual el señor Secretario dando cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley de Compañías y constatando que se encuentra plenamente reunido el quórum de instalación y el quórum decisorio de conformidad con el Art. 241 de la Ley de Compañías en aplicación de las definiciones y procedimiento a seguir que dispone el Art 10, 11 y 14 del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas de las Compañías de Responsabilidad Limitada, Anónimas, de Comandita por Acciones y de Economía Mixta, así como de la Doctrina 139 de la Superintendencia de Compañías y los Estatutos de la Compañía, expresando el secretario que el punto a tratarse en el orden del día es el siguiente:

1. Autorizar a los señores socios Norma Cecilia Herrera Herrera, asociada titular de un mil cuatrocientas (1400) participaciones valoradas en un dólar de Estados



Unidos de Norteamérica cada una; y que representan el sesenta y seis punto sesenta y siete (66.67%) por ciento del capital suscrito y pagado de la sociedad; señor Ingeniero Víctor Hugo Sarmiento Terreros, socio titular de setecientas (700) participaciones valoradas en un dólar de Estados Unidos de Norteamérica cada una; y que representan el treinta y tres punto treinta y tres (33.33%) por ciento del capital suscrito y pagado de la sociedad; a favor de los socios fundadores o en su defecto a favor de un tercero.

El Presidente, constatando que se no ha observado por ninguno de los socios algún impedimento legal tal como lo establece el Art. 248 de la Ley de Compañías en concordancia con la Doctrina 41 de la Superintendencia de Compañías, frente al derecho de oposición a favor del socio o accionista que no se creyere no encontrase debidamente informado para deliberar sobre el temario de la Junta; lo cual en concordancia con las definiciones establecida en el Art 142 de la Ley de compañías no esta en contra de la naturaleza de la sociedad limitada y de acuerdo al procedimiento a seguir que dispone los Arts. 8 y 9 del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas de las Compañías de Responsabilidad Limitada, Anónimas, de Comandita por Acciones y de Economía Mixta, así como de la Doctrina 33 de la Superintendencia de Compañías que dispone a) Que la Junta se realice en el territorio nacional, b) Que concorra a ella todo el capital pagado, c) Que los socios o accionistas por si o representados, acepten por unanimidad constituirse en Junta General y d) Que dichos socios o accionistas acuerden por unanimidad los puntos a tratar y los Estatutos de la Compañía; El presidente previa la aceptación y ratificación de la junta General Universal, la declara instalada al junta General Universal, con toda su validez, indicando que el punto a tratarse en el orden del día es el siguiente: Autorizar a los señores socios Autorizar a los señores socios Norma Cecilia Herrera Herrera, asociada titular de un mil cuatrocientas (1400) participaciones valoradas en un dólar de Estados Unidos de Norteamérica cada una; y que representan el sesenta y seis punto sesenta y siete (66.67%) por ciento del capital suscrito y pagado de la sociedad; señor Ingeniero Víctor Hugo Sarmiento Terreros, socio titular de setecientas (700) participaciones valoradas en un dólar de Estados Unidos de Norteamérica cada una; y que representan el treinta y tres punto treinta y tres (33.33%) por ciento del capital suscrito y pagado de la sociedad; a favor de los socios fundadores o en su defecto a favor de un tercero. Ante ello el señor Presidente somete a consideración el primer punto y explica a los socios que de acuerdo Al Pronunciamiento de los socios Norma Cecilia Herrera Herrera; y, señor Ingeniero Víctor Hugo Sarmiento Terreros; a favor de los socios fundadores o en su defecto a favor de un tercero conforme dispone el Art. 113 de la Ley de compañías, explicando que para ello es necesario el consentimiento unánime de los socios salvando el derecho de preferencia que mantienen en adquirir las acciones entre si, en caso de desear adquirir el paquete de participaciones mutuamente y que a su vez en acatamiento al Art 114 literal g de la Ley de Compañías es puesto a disposición de cada socio, a quienes a su vez conmina a pronunciarse acerca de esta ponencia.- Ante lo cual los señores Norma Cecilia Herrera Herrera; y, señor Ingeniero Víctor Hugo Sarmiento Terreros, socios de la compañía, manifiestan que no es de interés adquirir ninguna participación de las que mantienen en la compañía si no por el contrario disponen ante la junta General de Extraordinaria socios de sus participaciones y renuncian a hacer prevalecer su derecho de preferencia, por lo cual en acatamiento al concordancia

a lo establecido en el Art. 114 literal g que dispone "A ser preferido para la adquisición de las participaciones correspondientes a otros socios, cuando el contrato social o la junta general prescriban este derecho, el cual se ejercitará a prorrata de las participaciones que tuviere" y al no existir ninguna disposición contraria dentro del contrato constitutivo ni haber acordado la Junta General ninguna convención contraria a este principio con anterioridad tal como lo dispone la Doctrina 122 de la Superintendencia de Compañías al referirse al Principio de Preferencia como un Principio General pero no absoluto, en atención a ello la Junta General Reunida En Pleno Resuelve, Autorizar la cesión de las acato la voluntad de cesión de las dos mil cien Participaciones de los socios Norma Cecilia Herrera Herrera, asociada titular de un mil cuatrocientas (1400) participaciones valoradas en un dólar de Estados Unidos de Norteamérica cada una; y que representan el sesenta y seis punto sesenta y siete (66.67%) por ciento del capital suscrito y pagado de la sociedad; y del señor Ingeniero Víctor Hugo Sarmiento Terreros, socio titular de setecientas (700) participaciones valoradas en un dólar de Estados Unidos de Norteamérica cada una; y que representan el treinta y tres punto treinta y tres (33.33%), por ciento del capital suscrito y pagado de la sociedad; puestas a disposición de la junta por parte de los citados Asociados quienes ceden a en las participaciones que mantienen en la Constructora Maldonado Costa Cía. Ltda. De la siguiente manera la señora Norma Cecilia Herrera Herrera, asociada titular de un mil cuatrocientas (1400) participaciones valoradas en un dólar de Estados Unidos de Norteamérica cada una; y que representan el sesenta y seis punto sesenta y siete (66.67%) por ciento del capital suscrito y pagado de la sociedad, cede en su totalidad su paquete de participaciones a favor del señor Ángel Vicente Paqui Guailas; mientras que el señor Ingeniero Víctor Hugo Sarmiento Terreros, socio titular de setecientas (700) participaciones valoradas en un dólar de Estados Unidos de Norteamérica cada una; y que representan el treinta y tres punto treinta y tres (33.33%), por ciento del capital suscrito y pagado de la sociedad; ceden en pleno derecho su paquete de participaciones a favor de la señorita Elizabeth Magali Paqui Quizhpe; quedando con ello el paquete de participaciones sociales dividido de la siguiente manera: señor Ángel Vicente Paqui Guailas, asociado titular de un mil cuatrocientas (1400) participaciones valoradas en un dólar de Estados Unidos de Norteamérica cada una; y que representan el sesenta y seis punto sesenta y siete (66.67%) por ciento del capital suscrito y pagado de la sociedad; mientras que la señorita Elizabeth Magali Paqui Quizhpe, tendrá la calidad de socia titular de setecientas (700) participaciones valoradas en un dólar de Estados Unidos de Norteamérica cada una; y que representan el treinta y tres punto treinta y tres (33.33%), por ciento del capital suscrito y pagado de la sociedad;- De igual manera manifiestan los cedentes que esta cesión la realizan de manera voluntaria las dos mil cien participaciones iguales, acumulativas e indivisibles totalmente pagadas que mantienen en la compañía "Constructora Maldonado Costa Cia. Ltda. cesión que la realizan de manera irrevocable sin reservarse derechos de utilidad ni usufructo alguno o ganancial pendiente a favor de los señores Ángel Vicente Paqui Guailas; y señorita Elizabeth Magali Paqui Quizhpe; quienes por su parte declaran su conformidad con las participaciones cedidas a su favor en la forma y modo que se describió anteriormente. Autorizando de antemano a realizarse la escritura pública de ley por parte de los cedentes y cesionarios, con al intervención del Representante Legal de la Sociedad en



caso de serlo necesario y su inscripción en la Registro Mercantil de conformidad a la dispuesto en el Art. 113 de la Ley de Compañías.- No existiendo otro asunto que tratar se declara un receso la sesión, con el fin de que se elabore el acta pertinente.- Una vez reinstalada la sesión, con el mismo numero de asistentes, se da lectura al acta, la misma que es aprobada por unanimidad y suscrita por todos los presentes.-



Srta. Norma Cecilia Herrera Herrera,

Asociada titular de un mil cuatrocientas (1400) participaciones valoradas en un dólar de Estados Unidos de Norteamérica cada una; y que representan el sesenta y seis punto sesenta y siete (66.67%) por ciento del capital suscrito y pagado de la sociedad Constructora Maldonado Costa Cia. Ltda;

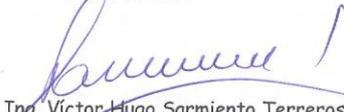


Ing. Víctor Hugo Sarmiento Terreros,

Socio titular de setecientas (700) participaciones valoradas en un dólar de Estados Unidos de Norteamérica cada una; y que representan el treinta y tres punto treinta y tres (33.33%), por ciento del capital suscrito y pagado de la sociedad Constructora Maldonado Costa Cia. Ltda

Ing. Víctor Hugo Sarmiento Terreros.- GERENTE GENERAL Y SECRETARIO DE LAS JUNTAS GENERALES Y UNIVERSALES DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA CONSTRUCTORA MALDONADO COSTA CIA. LTDA. - C E R T I F I C A .- Que la compulsa que antecede es fiel copia del Original de la Junta Extraordinaria y Universal de Accionistas, celebrada el día 11 de agosto del 2015, que reposa en el libro de Actas de la Compañía, conforme lo dispone los Arts.122 246 y 256 numeral 3 y 4 de la Ley de Compañías en concordancia con el Art. 27 literal e del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas de las Compañías de Responsabilidad Limitada, Anónimas, de Comandita por Acciones y de Economía Mixta, de la cual soy su guardador de conformidad a mi mandato.-

Atentamente



Ing. Víctor Hugo Sarmiento Terreros.-  
GERENTE GENERAL Y SECRETARIO DE LAS JUNTAS GENERALES Y UNIVERSALES DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA CONSTRUCTORA MALDONADO COSTA CIA. LTDA.

**COPIA**  
**NOTARIA OCTAVA**

Nro.2015-11-01-08-P      **CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA  
CONSTRUCTORA MALDONADO COSTA CIA. LTDA.  
CUANTIA: 2.100,00 DOLARES.**

En la ciudad de Loja, capital de la provincia del mismo nombre, República del Ecuador, hoy quince de septiembre del año dos mil quince, ante mí Doctora Patricia Quiñónez Rojas, Notaria Pública Octava Cantonal de Loja, comparecen por una parte los

señores **NORMA CECILIA HERRERA HERRERA, soltera; y, el señor VÍCTOR HUGO SARMIENTO TERREROS, divorciado; y, por otra parte el señor ÁNGEL VICENTE PAQUI GUAILLAS, casado, y señorita ELIZABETH MAGALI PAQUI QUIZHPE, soltera;** ecuatorianos, mayores de edad, portadores de sus respectivas cédulas, capaces para contratar y obligarse, vecinos del lugar e identificados plenamente por mí, y me solicitan que eleve a escritura pública la siguiente minuta que me presentan, la misma que copiada literalmente es como sigue:" Señor Notario.- En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una de cesión de participaciones sociales de la Compañía Constructora Maldonado Costa Cia. Ltda., que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones: **PRIMERA: INTERVINIENTES.**- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública los señores socios Norma Cecilia Herrera Herrera, asociada titular de un mil cuatrocientas (1400) participaciones valoradas en un dólar de Estados Unidos de Norteamérica cada una; y que representan el sesenta y seis punto sesenta y siete (66.67%) por ciento del capital suscrito y pagado de la sociedad; señor Víctor Hugo Sarmiento Terreros, socio titular de setecientos (700) participaciones valoradas en un dólar de Estados Unidos de Norteamérica cada una; y que representan el treinta y tres punto treinta y tres (33.33%) por ciento del capital suscrito y pagado de la sociedad;.- En virtud de que el capital social suscrito y pagado de la sociedad asciende a la cantidad de dos mil cien Dólares de Estados



COPIA  
NOTARIA COSTA RICA

Unidos de Norteamérica, (USD\$ 2100.00) divididas en dos mil cien (2100) participaciones, iguales, acumulativas valoradas en un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una.- En calidades de cedentes por sus propios y personales derechos y quienes declaran obrar debidamente autorizado para la realización del presente acto por la Junta General Extraordinaria de socios de la Compañía Constructora Maldonado Costa Cia. Ltda., en la sesión celebrada el día 11 de agosto del 2015, cuya copia certificada del acta acompaña para que se agregue a la matriz como documento habilitante, conjuntamente con el nombramiento de quien certifica; y, en calidad de cesionario intervienen los señores Ángel Vicente Paqui Guailas, y señorita Elizabeth Magali Paqui Quizhpe, individualmente por sus propios y personales derechos .-**SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- Mediante escritura pública celebrada el día once de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Dr. Armando Costa Febres, Notario Terceros del Cantón Loja, se constituyó la Compañía Constructora Sarmiento Costa Cia. Ltda. la que contó en su suscripción principal con un capital social de dos millones cien mil sucres ,aprobada mediante resolución de la Superintendencia de Compañías Nro. 94. 3.2.1.250 de fecha 23 de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, e inscrita en el Registro de compañías de 1994, bajo la partida 384 y anotada en el repertorio con el Nro. 3181 del Registro Mercantil del Cantón Loja; luego mediante escritura publica de fecha 11 de septiembre del 2003 ante el Notario Primero del Cantón Loja, se cambió la denominación de la Compañía Constructora Sarmiento Costa Cia. Ltda.- Por la de Compañía Constructora Maldonado Costa Cia. Ltda.- Y se realizó el respectivo aumento de capital en la suma de DOS MIL CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, divididas en dos mil cien (2100) participaciones, iguales, acumulativas valoradas en un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una La que sería aprobada mediante Resolución de la Superintendencia de Compañías de Loja Nro. 03.DSCL.006 de fecha 12 de septiembre del 2003; e,

inscrita dentro del Registro Mercantil del Cantón Loja, el 26 de septiembre del 2003 dentro del Registro de Compañías de 2003, bajo la partida 467 y anotada en el repertorio con el Nro. 2002.-**TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.**- Con los antecedentes expuestos los asociados Norma Cecilia Herrera Herrera; y, Víctor Hugo Sarmiento Terreros, en acatamiento a lo dispuesto a la Junta General, frente al derecho de preferencia de suscripción de participaciones con sus asociados y frente a su deseo de ceder las participaciones a los señores Ángel Vicente Paqui Guailas, y señorita Elizabeth Magali Paqui Quizhpe, la Junta General, ha resuelto por unanimidad no hacer uso de su derecho de preferencia frente a la compra de nuevas participaciones permitir la cesión directa de los citados socios, en concordancia a lo establecido en el Art. 114 literal g que dispone "A ser preferido para la adquisición de las participaciones correspondientes a otros socios, cuando el contrato social o la junta general prescriban este derecho, el cual se ejercitará a prorrata de las participaciones que tuviere" y al no existir ninguna disposición contraria dentro del contrato constitutivo ni haber acordado la Junta General ninguna convención contraria a este principio con anterioridad, tal como lo dispone la Doctrina 122 de la Superintendencia de Compañías al referirse al Principio de Preferencia como un Principio General pero no absoluto, en atención a ello la Junta General, dispuso y renunció a su derecho de suscripción principal y acató la voluntad de cesión de las dos mil cien Participaciones de los socios Norma Cecilia Herrera Herrera, asociada titular de un mil cuatrocientas (1400) participaciones valoradas en un dólar de Estados Unidos de Norteamérica cada una; y que representan el sesenta y seis punto sesenta y siete (66.67%) por ciento del capital suscrito y pagado de la sociedad; y del señor Víctor Hugo Sarmiento Terreros, socio titular de setecientas (700) participaciones valoradas en un dólar de Estados Unidos de Norteamérica cada una; y que representan el treinta y tres punto treinta y tres (33.33%), por ciento del capital suscrito y pagado de la sociedad; puestas a disposición de la junta por parte de los citados Asociados quienes ceden a en las



participaciones que mantienen en la Constructora Maldonado Costa Cía. Ltda. De la siguiente manera la señora Norma Cecilia Herrera Herrera, asociada titular de un mil cuatrocientas (1400) participaciones valoradas en un dólar de Estados Unidos de Norteamérica cada una; y que representan el sesenta y seis punto sesenta y siete (66.67%) por ciento del capital suscrito y pagado de la sociedad, cede en su totalidad su paquete de participaciones a favor del señor Ángel Vicente Paqui Guailas; mientras que el señor Víctor Hugo Sarmiento Terreros, socio titular de setecientas (700) participaciones valoradas en un dólar de Estados Unidos de Norteamérica cada una; y que representan el treinta y tres punto treinta y tres (33.33%), por ciento del capital suscrito y pagado de la sociedad; ceden en pleno derecho su paquete de participaciones a favor de la señorita Elizabeth Magali Paqui Quizhpe; quienes por su parte declaran su entera conformidad con las participaciones cedidas a su favor en la forma y modo que se describió anteriormente. **-CUARTA: VALOR DE LAS PARTICIPACIONES.-** El precio por el cual se ceden las dos mil cien participaciones materia de este contrato es de dos mil cien dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD\$ 2.100,00), manifestando que esta cesión la realizan de manera irrevocable sin reservarse ningún beneficio que le corresponda, sean estos derechos de utilidad, ni prestaciones accesorias premios de ninguna clase como socios fundadores, por partes beneficiarias u usufructo alguno, ganancial o dividendos pendientes o vencidos por algún ejercicio económico presente o pendiente como nudo propietario, motivo por el cual manifiestan su conformidad así como su entera y plena satisfacción, sin tener ningún reclamo posterior por este concepto. **- QUINTA: GASTOS.-** Los gastos que ocasione la celebración de la presente escritura pública serán de cuenta del cesionario, quienes a su vez declaran aceptar esta obligación. **-SEXTA: ANOTACIONES.-** Para los fines de ley, se deberá anotar la cesión de participaciones que antecede en el libro de participaciones de la compañía, en la matriz de la escritura de constitución de la misma y en el Registro Mercantil del

cantón Loja.-Hasta aquí la presente minuta, usted señor Notario sírvase agregar las cláusulas de estilo para la perfecta validez de la presente escritura, así como los documentos habilitantes mencionados en esta escritura, al tiempo que le ruego se haga constar que cualquiera de las partes queda autorizada para que pueda inscribir el presente contrato, en el protocolo principal de la Compañía, en el Registro de la Mercantil del Cantón Loja, así como a realizar la respectiva notificación a la Superintendencia de Compañías del Distrito de Loja.- Muy Atentamente.- Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Doctor Pablo Alvarez, afiliado al CAL, con matrícula número 1887, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que le fue a los comparecientes por mí el Notario se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo cuanto doy fe.- Firman: NORMA CECILIA HERRERA HERRERA.- VÍCTOR HUGO SARMIENTO TERREROS.- ÁNGEL VICENTE PAQUI GUAILLAS.- ELIZABETH MAGALI PAQUI QUIZHPE.- LA NOTARIA: DRA. PATRICIA QUIÑÓNEZ.-

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, que la sello, signo y firmo en la ciudad de Loja, el mismo día de su celebración.-

  
Dra. Patricia Quiñónez Rojas  
 NOTARIA OCTAVA  
DEL CANTON LOJA



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 110257407-7

HERRERA HERRERA NORMA CECILIA  
LOJA/GONZANAMA/SACAPALCA

24 DICIEMBRE 1965

REGISTRO CIVIL No. 0027 01240 F

LOJA/GONZANAMA/SACAPALCA 1966

*Norma Herrera*



ECUATORIANA\*\*\*\*\*

SOLTERO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

LUIS ALFREDO HERRERA

LETICIA LAZAMIRA HERRERA

LOJA 1976/2004

19/02/2016

REN 0151705

LOJA



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

041 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

041 - 0001 1102596077

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
HERRERA HERRERA NORMA CECILIA

LOJA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 1  
LOJA SUFRE 0  
CANTÓN PASOQUITA ZONA 0

*Herrera Herrera Norma Cecilia*

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 110062955-7

APELLIDOS Y NOMBRES  
SARMIENTO TERREROS  
VICTOR HUGO

LUGAR DE NACIMIENTO  
LOJA  
EL SAGRARIO

FECHA DE NACIMIENTO 1953-05-26

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL DIVORCIADO




INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN CONSTRUCTOR E444412444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE SARMIENTO HUGO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE TERREROS MARUJA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
LOJA  
2013-06-04

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2023-06-04

*Hugo Sarmiento*

DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

031 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

031 - 0093 1100629557

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
SARMIENTO TERREROS VICTOR HUGO

LOJA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 2  
LOJA EL SAGRARIO 0  
CANTÓN PASOQUITA ZONA 0

*Hugo Sarmiento Terreros*

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEBULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 171293591 - 3

PAQUI GUAILLAS ANGEL VICENTE  
LOJA/SARAGURO/SARAGURO

20 ENERO 1974

PROV. CANT. 001-1 0022 00022 M

LOJA / SARAGURO 1974

SARAGURO 1974



EQUATORIANA\*\*\*\*\* V434912222

CASADO MARIA M QUIZHPE ANDRADE

SECUNDARIA EMPLEADO

JOSE MIGUEL PAQUI

MARIA CARMEN GUAILLAS

LOJA 15/12/2005

15/12/2017

REN 0210980

LOJ



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

010 / CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

010 - 0057 1712935913

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
PAQUI GUAILLAS ANGEL VICENTE

LOJA PROVINCIA SARAGURO CIRCUNSCRIPCIÓN SARAGURO 0

CANTÓN PASADURA 0 ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEBULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 110415022-0

PAQUI QUIZHPE ELIZABETH MAGALI  
LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA QUITO YARUQUI

FECHA DE NACIMIENTO: 1997-05-07

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: F ESTADO CIVIL: SOLTERO




INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: PAQUI ANGEL VICENTE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: QUIZHPE MARIA MAGDALENA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: LOJA 2015-09-14

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2025-09-14

V4443V4442

00000181

DIRECCIÓN GENERAL FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES 23 DE FEBRERO DEL 2014

110415022-0 010 - 0232

PAQUI QUIZHPE ELIZABETH MAGALI  
LOJA SARAGURO

SARAGURO

EXENCION USD: 0

DELEGACION PROVINCIAL DE LOJA - 000373

4576506 24/08/2015 14:58:15

4576506

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN LOJA  
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN****1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:** CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	3530
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	24/09/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	61
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

**2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA OCTAVA /LOJA /15/09/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CONSTRUCTORA MALDONADO COSTA CIA.LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	LOJA

**3. DATOS ADICIONALES:**

NORMA CECILIA HERRERA HERRERA, TRANSFIERE MIL CUATROCIENTAS PARTICIPACIONES (1400) A FAVOR DE ANGEL VICENTE PAQUI GUALLAS; Y VICTOR HUGO SARMIENTO TERREROS, TRANSFIERE SETECIENTAS PARTICIPACIONES (700) A FAVOR DE ELIZABETH MAGALI PAQUI QUIZHPE, SE TOMO NOTA DE LA CESION DE PARTICIPACIONES AL MARGEN DE LA INSCRIPCION DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA CONSTRUCTORA MALDONADO COSTA CIA.LTDA.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: LOJA, A 24 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2015

  
**RUBEN DARIO IDROBO MUNOZ**  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN LOJA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: JUAN JOSE PEÑA 12-30 ENTRE LOURDES Y MERCADILLO

ACTA DE LA JUNTA EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA COMPAÑÍA  
CONSTRUCTORA MALDONADO COSTA CIA. LTDA., CELEBRADA EL DÍA ONCE DE AGOSTO  
DEL DOS MIL QUINCE

En la ciudad de Loja , a los 11 días del mes de agosto del año 2015, en la sede social de la Compañía Constructora Maldonado Costa Cia. Ltda. Avenida Nueva Loja Nro. 12-10 y Salinas y Catarama, siendo las 09H00 se reúnen los señores socios de la compañía, bajo la Presidencia del señor Hector Vinicio Arias Mora, comparecen los señores Norma Cecilia Herrera Herrera, asociada titular de un mil cuatrocientas (1400) participaciones valoradas en un dólar de Estados Unidos de Norteamérica cada una; y que representan el sesenta y seis punto sesenta y siete (66.67%) por ciento del capital suscrito y pagado de la sociedad; señor Ingeniero Víctor Hugo Sarmiento Terreros, socio titular de setecientas (700) participaciones valoradas en un dólar de Estados Unidos de Norteamérica cada una; y que representan el treinta y tres punto treinta y tres (33.33%) por ciento del capital suscrito y pagado de la sociedad.- En virtud de que el capital social suscrito y pagado de la sociedad asciende a la cantidad de dos mil cien Dólares de Estados Unidos de Norteamérica, (USD\$ 2100.00) divididas en dos mil cien (2100) participaciones, iguales, acumulativas valoradas en un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, representadas en las personas de los socios, estos resuelven por unanimidad de voluntades y votos constituirse en Junta General Universal de Socios con el objeto de analizar el presente punto: Autorizar a los señores socios Norma Cecilia Herrera Herrera, asociada titular de un mil cuatrocientas (1400) participaciones valoradas en un dólar de Estados Unidos de Norteamérica cada una; y que representan el sesenta y seis punto sesenta y siete (66.67%) por ciento del capital suscrito y pagado de la sociedad; señor Ingeniero Víctor Hugo Sarmiento Terreros, socio titular de setecientas (700) participaciones valoradas en un dólar de Estados Unidos de Norteamérica cada una; y que representan el treinta y tres punto treinta y tres (33.33%) por ciento del capital suscrito y pagado de la sociedad.- En virtud de que el capital social suscrito y pagado de la sociedad asciende a la cantidad de dos mil cien Dólares de Estados Unidos de Norteamérica, (USD\$ 2100.00) divididas en dos mil cien (2100) participaciones, iguales, acumulativas valoradas en un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una.

Actúa como Presidente de la Junta su titular Hector Vinicio Arias Mora; y, como secretario el Gerente General Víctor Hugo Sarmiento Terreros. El Presidente declara abierta la sesión y dispone que se de curso al orden del día, ante lo cual el señor Secretario dando cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley de Compañías y constatando que se encuentra plenamente reunido el quórum de instalación y el quórum decisorio de conformidad con el Art. 241 de la Ley de Compañías en aplicación de las definiciones y procedimiento a seguir que dispone el Art 10, 11 y 14 del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas de las Compañías de Responsabilidad Limitada, Anónimas, de Comandita por Acciones y de Economía Mixta, así como de la Doctrina 139 de la Superintendencia de Compañías y los Estatutos de la Compañía, expresando el secretario que el punto a tratarse en el orden del día es el siguiente:

1. Autorizar a los señores socios Norma Cecilia Herrera Herrera, asociada titular de un mil cuatrocientas (1400) participaciones valoradas en un dólar de Estados



Unidos de Norteamérica cada una; y que representan el sesenta y seis punto sesenta y siete (66.67%) por ciento del capital suscrito y pagado de la sociedad; señor Ingeniero Víctor Hugo Sarmiento Terreros, socio titular de setecientas (700) participaciones valoradas en un dólar de Estados Unidos de Norteamérica cada una; y que representan el treinta y tres punto treinta y tres (33.33%) por ciento del capital suscrito y pagado de la sociedad; a favor de los socios fundadores o en su defecto a favor de un tercero.

El Presidente, constatando que se no ha observado por ninguno de los socios algún impedimento legal tal como lo establece el Art. 248 de la Ley de Compañías en concordancia con la Doctrina 41 de la Superintendencia de Compañías, frente al derecho de oposición a favor del socio o accionista que no se creyere no encontrase debidamente informado para deliberar sobre el temario de la Junta; lo cual en concordancia con las definiciones establecida en el Art 142 de la Ley de compañías no esta en contra de la naturaleza de la sociedad limitada y de acuerdo al procedimiento a seguir que dispone los Arts. 8 y 9 del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas de las Compañías de Responsabilidad Limitada, Anónimas, de Comandita por Acciones y de Economía Mixta, así como de la Doctrina 33 de la Superintendencia de Compañías que dispone a) Que la Junta se realice en el territorio nacional, b) Que concorra a ella todo el capital pagado, c) Que los socios o accionistas por si o representados, acepten por unanimidad constituirse en Junta General y d) Que dichos socios o accionistas acuerden por unanimidad los puntos a tratar y los Estatutos de la Compañía; El presidente previa la aceptación y ratificación de la junta General Universal, la declara instalada al junta General Universal, con toda su validez, indicando que el punto a tratarse en el orden del día es el siguiente: Autorizar a los señores socios Autorizar a los señores socios Norma Cecilia Herrera Herrera, asociada titular de un mil cuatrocientas (1400) participaciones valoradas en un dólar de Estados Unidos de Norteamérica cada una; y que representan el sesenta y seis punto sesenta y siete (66.67%) por ciento del capital suscrito y pagado de la sociedad; señor Ingeniero Víctor Hugo Sarmiento Terreros, socio titular de setecientas (700) participaciones valoradas en un dólar de Estados Unidos de Norteamérica cada una; y que representan el treinta y tres punto treinta y tres (33.33%) por ciento del capital suscrito y pagado de la sociedad; a favor de los socios fundadores o en su defecto a favor de un tercero. Ante ello el señor Presidente somete a consideración el primer punto y explica a los socios que de acuerdo Al Pronunciamiento de los socios Norma Cecilia Herrera Herrera; y, señor Ingeniero Víctor Hugo Sarmiento Terreros; a favor de los socios fundadores o en su defecto a favor de un tercero conforme dispone el Art. 113 de la Ley de compañías, explicando que para ello es necesario el consentimiento unánime de los socios salvando el derecho de preferencia que mantienen en adquirir las acciones entre si, en caso de desear adquirir el paquete de participaciones mutuamente y que a su vez en acatamiento al Art 114 literal g de la Ley de Compañías es puesto a disposición de cada socio, a quienes a su vez conmina a pronunciarse acerca de esta ponencia.- Ante lo cual los señores Norma Cecilia Herrera Herrera; y, señor Ingeniero Víctor Hugo Sarmiento Terreros, socios de la compañía, manifiestan que no es de interés adquirir ninguna participación de las que mantienen en la compañía si no por el contrario disponen ante la junta General de Extraordinaria socios de sus participaciones y renuncian a hacer prevalecer su derecho de preferencia, por lo cual en acatamiento al concordancia

a lo establecido en el Art. 114 literal g que dispone "A ser preferido para la adquisición de las participaciones correspondientes a otros socios, cuando el contrato social o la junta general prescriban este derecho, el cual se ejercitará a prorrata de las participaciones que tuviere" y al no existir ninguna disposición contraria dentro del contrato constitutivo ni haber acordado la Junta General ninguna convención contraria a este principio con anterioridad tal como lo dispone la Doctrina 122 de la Superintendencia de Compañías al referirse al Principio de Preferencia como un Principio General pero no absoluto, en atención a ello la Junta General Reunida En Pleno Resuelve, Autorizar la cesión de las acato la voluntad de cesión de las dos mil cien Participaciones de los socios Norma Cecilia Herrera Herrera, asociada titular de un mil cuatrocientas (1400) participaciones valoradas en un dólar de Estados Unidos de Norteamérica cada una; y que representan el sesenta y seis punto sesenta y siete (66.67%) por ciento del capital suscrito y pagado de la sociedad; y del señor Ingeniero Víctor Hugo Sarmiento Terreros, socio titular de setecientas (700) participaciones valoradas en un dólar de Estados Unidos de Norteamérica cada una; y que representan el treinta y tres punto treinta y tres (33.33%), por ciento del capital suscrito y pagado de la sociedad; puestas a disposición de la junta por parte de los citados Asociados quienes ceden a en las participaciones que mantienen en la Constructora Maldonado Costa Cía. Ltda. De la siguiente manera la señora Norma Cecilia Herrera Herrera, asociada titular de un mil cuatrocientas (1400) participaciones valoradas en un dólar de Estados Unidos de Norteamérica cada una; y que representan el sesenta y seis punto sesenta y siete (66.67%) por ciento del capital suscrito y pagado de la sociedad, cede en su totalidad su paquete de participaciones a favor del señor Ángel Vicente Paqui Guailas; mientras que el señor Ingeniero Víctor Hugo Sarmiento Terreros, socio titular de setecientas (700) participaciones valoradas en un dólar de Estados Unidos de Norteamérica cada una; y que representan el treinta y tres punto treinta y tres (33.33%), por ciento del capital suscrito y pagado de la sociedad; ceden en pleno derecho su paquete de participaciones a favor de la señorita Elizabeth Magali Paqui Quizhpe; quedando con ello el paquete de participaciones sociales dividido de la siguiente manera: señor Ángel Vicente Paqui Guailas, asociado titular de un mil cuatrocientas (1400) participaciones valoradas en un dólar de Estados Unidos de Norteamérica cada una; y que representan el sesenta y seis punto sesenta y siete (66.67%) por ciento del capital suscrito y pagado de la sociedad; mientras que la señorita Elizabeth Magali Paqui Quizhpe, tendrá la calidad de socia titular de setecientas (700) participaciones valoradas en un dólar de Estados Unidos de Norteamérica cada una; y que representan el treinta y tres punto treinta y tres (33.33%), por ciento del capital suscrito y pagado de la sociedad;- De igual manera manifiestan los cedentes que esta cesión la realizan de manera voluntaria las dos mil cien participaciones iguales, acumulativas e indivisibles totalmente pagadas que mantienen en la compañía "Constructora Maldonado Costa Cia. Ltda. cesión que la realizan de manera irrevocable sin reservarse derechos de utilidad ni usufructo alguno o ganancial pendiente a favor de los señores Ángel Vicente Paqui Guailas; y señorita Elizabeth Magali Paqui Quizhpe; quienes por su parte declaran su conformidad con las participaciones cedidas a su favor en la forma y modo que se describió anteriormente. Autorizando de antemano a realizarse la escritura pública de ley por parte de los cedentes y cesionarios, con al intervención del Representante Legal de la Sociedad en



caso de serlo necesario y su inscripción en la Registro Mercantil de conformidad a la dispuesto en el Art. 113 de la Ley de Compañías.- No existiendo otro asunto que tratar se declara un receso la sesión, con el fin de que se elabore el acta pertinente.- Una vez reinstalada la sesión, con el mismo numero de asistentes, se da lectura al acta, la misma que es aprobada por unanimidad y suscrita por todos los presentes.-



Srta. Norma Cecilia Herrera Herrera,

Asociada titular de un mil cuatrocientas (1400) participaciones valoradas en un dólar de Estados Unidos de Norteamérica cada una; y que representan el sesenta y seis punto sesenta y siete (66.67%) por ciento del capital suscrito y pagado de la sociedad Constructora Maldonado Costa Cia. Ltda;

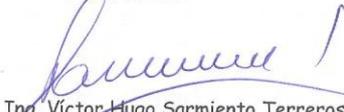


Ing. Víctor Hugo Sarmiento Terreros,

Socio titular de setecientas (700) participaciones valoradas en un dólar de Estados Unidos de Norteamérica cada una; y que representan el treinta y tres punto treinta y tres (33.33%), por ciento del capital suscrito y pagado de la sociedad Constructora Maldonado Costa Cia. Ltda

Ing. Víctor Hugo Sarmiento Terreros.- GERENTE GENERAL Y SECRETARIO DE LAS JUNTAS GENERALES Y UNIVERSALES DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA CONSTRUCTORA MALDONADO COSTA CIA. LTDA. - C E R T I F I C A .- Que la compulsa que antecede es fiel copia del Original de la Junta Extraordinaria y Universal de Accionistas, celebrada el día 11 de agosto del 2015, que reposa en el libro de Actas de la Compañía, conforme lo dispone los Arts.122 246 y 256 numeral 3 y 4 de la Ley de Compañías en concordancia con el Art. 27 literal e del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas de las Compañías de Responsabilidad Limitada, Anónimas, de Comandita por Acciones y de Economía Mixta, de la cual soy su guardador de conformidad a mi mandato.-

Atentamente



Ing. Víctor Hugo Sarmiento Terreros.-  
GERENTE GENERAL Y SECRETARIO DE LAS JUNTAS GENERALES Y UNIVERSALES DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA CONSTRUCTORA MALDONADO COSTA CIA. LTDA.